

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.234, DE 2024, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA TRÁNSITO A LA VIDA INDEPENDIENTE, AÑO 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2024; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°1.234, de 10 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública del Programa Tránsito a la Vida Independiente, año 2024, en sus dos modalidades de ejecución: Individual y Colectiva.
2. Que, sin embargo, se constató que en ambas bases al señalar en el Punto 3. “Etapas de la Convocatoria”, en su hito denominado “Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación de Lista de Espera”, y en el punto 8.2. Adjudicación de Lista de Espera, se cometió un error en la fecha establecida para la ejecución del Hito, al consignar el 13 de agosto de 2024, debiendo señalar una fecha posterior al periodo de suscripción de convenios, el cual termina el 19 de agosto de 2024.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo N°62, de la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Servicio puede en cualquier momento: “(...) de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los



puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** la fecha “**13 de agosto de 2024**” consignada en el Punto 3. “Etapas de la Convocatoria”, en su hito denominado “Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación de Lista de Espera”, y en el punto 8.2. Adjudicación de Lista de Espera de los resolvos N°1 y N°2 de la Resolución N°1.234, de 22 de agosto de 2024, por la siguiente: “**Jueves 22 de agosto de 2024**”.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por el presente acto permanece plenamente vigente la Resolución Exenta N°1.234, del año 2024.
3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en la página web institucional del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

